

18658 RV: SUSTUTICON DE PODER Y RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/10/2023 17:03

Para:Hector Armando Rodriguez Gonzalez <hrodriggo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (436 KB)

SUSTITUCION DE PODER EJECUTIVO DE ALIMETOS JUAN JOSE (1).pdf; REPOSICION JUAN JOSE J12.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Ana Rosa Tapias <anarosatapias_abogada@yahoo.com>

Enviado: jueves, 19 de octubre de 2023 16:58

Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSTUTICON DE PODER Y RECURSO DE REPOSICION

SEÑOR:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA

Demandado: JUAN JOSE OSPINA ROJAS

Radicado: 76001311001220210026600

Por medio del presente me permito allegar RECURSO DE REPOSICION Y SUSTITUCION DE PODR para su conocimiento y fines.

Cordialmente.

ANA ROSA TAPIAS

C.C. No 31.278.192 de Cali (V)

T.P. 55.737 del C. S. de la Judicatura

Correo: galateaiusjuridica@gmail.com / anarosatapias_abogada@yahoo.com

SEÑOR:

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA

Demandado: JUAN JOSE OSPINA ROJAS

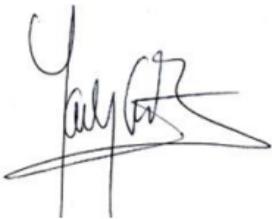
Radicado: 76001311001220210026600

YAMILY CORRALES ALBAN, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 66.885.906 de Pradera (v) y Tarjeta Profesional Número 84556 Del consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada comedidamente y mediante este instrumento me permito manifestarle a usted que sustituyo el poder especial a mí conferido a favor de **ANA ROSA TAPIAS ALBAN**, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 31.278.192 de Cali Valle y Tarjeta Profesional Número 55737 Del consejo Superior de la Judicatura. Para que dé continuidad al **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que cursa en su despacho y lo lleve hasta su culminación.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas por el Sr. JUAN JOSE OSPINA en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

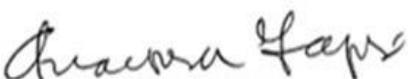
Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

**Del señor Juez,
Atentamente,**



YAMILY CORRALES ALBAN
C.C. No 66.885.906 de Pradera (v)
84556 del C. S. Judicatura
Teléfono 3154071110
yamylicorrales@hotmail.com

Acepto



ANA ROSA TAPIAS
C.C. No 31.278.192 de Cali (V)
T.P. 55.737 del C. S. de la Judicatura
Correo: galateaiusjuridica@gmail.com / anarosatapias_abogada@yahoo.com

SEÑOR:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA

Demandado: JUAN JOSE OSPINA ROJAS

Radicado: 76001311001220210026600

REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUB APELACION

ANA ROSA TAPIAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 31.278.192 de Cali (V) y Tarjeta Profesional Número 55.737 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho a fin de presentar **RECURSO DE REPOSICION EN SUB APELACION contra Auto N° 2461 ORDENA OFICIAR Y DECRETA EMBARGO** con fecha de 13 de octubre de 2023, en el cual se ordena:

PRIMERO: LIBRAR nuevamente oficio dirigido a los arrendatarios del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-271633 inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad del señor JUAN JOSE OSPINA ROJAS, identificado con C.C 1.126.806.305, ubicado en la calle 31N No. 2A-26 Apto 202, Bloque B, Conjunto Residencial Sultana Norte de Cali, comunicándoles el embargo ordenado sobre el 50% del canon de arrendamiento, para que se sirvan obrar de conformidad, y efectuar las retenciones del caso y consignarlas a nombre de este Despacho, en la cuenta número No. 760012033112 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA, identificada con la

Me permito manifestar los siguientes Aspectos que lo sustentan:

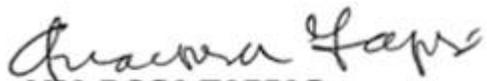
PRIMERO: Esta demostrado que el inmueble objeto de embargo, no le corresponde al Señor Juan José Ospina, pues téngase en cuenta que este inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°370-271633 es objeto de un proceso judicial de simulación que actualmente cursa en el Juzgado 27 Civil municipal de Cali, valle con rad: 2022-00146-00, como consta en el certificado de tradición.

SEGUNDO: La parte demandante actúa de mala fe en razón a que es conocedora de que el este inmueble no es propiedad de mi prohijado.

Conforme a lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente se reponga el Auto 2461 con fecha de 13 de octubre de 2023, y no se decrete el embargo y secuestro de un inmueble que aun está siendo objeto de litigio.

Del Señor Juez,

Atentamente.



ANA ROSA TAPIAS
C.C No. 31.278.192 de Cali
T.P No. 55737 C.S.J.